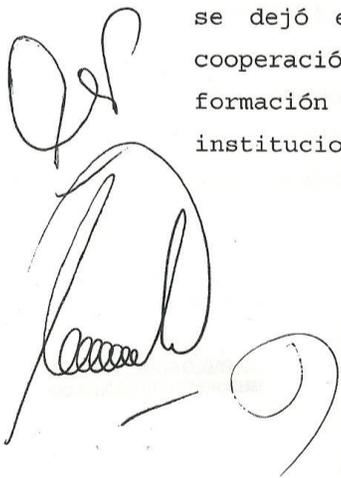


**PROTOCOLO ADICIONAL PARA CAPACITACIÓN EN DELITOS  
ORGANIZADOS Y COMPLEJOS ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE  
LA NACIÓN, EL CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL DE LOS  
MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL CONSEJO  
DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de dos mil trece, entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Dra. Cristina Liliana CAAMAÑO, Secretaria de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas; el CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representado por su Presidente Dr. Eduardo QUATTROPANI y el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representado por su Presidente Dr. Alejandro FICOSECO, en conjunto denominadas "LAS PARTES", expresan:

Que mediante el Convenio Marco celebrado entre las partes se reconoció que se orientan a fines institucionales relacionados con la persecución de actividades delictivas y se dejó establecido el interés de promover una amplia cooperación y asistencia mutua para la capacitación y formación de operadores que redunde en el mejor rendimiento institucional de las partes.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature is large and stylized, with a prominent loop at the top. Below it, there are smaller initials and a flourish.

Que en este aspecto se definió como objetivos específicos brindar capacitación a los operadores de los Ministerios Públicos Fiscales provinciales por parte de especialistas del Ministerio de Seguridad de la Nación y compartir las actividades de formación en el uso de las técnicas criminalísticas, investigativas, técnico-científicas y en protocolos de actuación y toma de muestras que las partes desarrollen en el marco de sus funciones.

Que los Ministerios Públicos Fiscales han encarado la persecución eficiente de los delitos complejos y la criminalidad organizada de sus jurisdicciones, tanto tomando medidas de especialización como la creación de unidades para la persecución de estos problemas, como implementando el sistema de LABORATORIOS REGIONALES de ciencias forenses, siendo necesario que los profesionales que se desempeñan en las referidas unidades, cuenten con una capacitación orientada a una optimización de su desempeño en investigaciones de cuestiones como la trata de personas, tráfico de automotores y autopartes, lavado de dinero y delitos económicos, como así también secuestros extorsivos, robo organizado, delitos rurales, delitos contra la salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales y la lucha contra el narcotráfico. Que si bien algunos de los ilícitos mencionados resultan de competencia de la justicia federal, no es menos cierto que todos ellos presentan modalidades delictivas de carácter conexo que caen bajo la órbita de la justicia ordinaria.

ES COPIA FIEL

  
LIC. PABLO GOMEZ BANEGAS  
DIRECCION DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS

Que en razón de lo expuesto las partes deciden suscribir el Protocolo Adicional que a continuación se expone;

**PRIMERA:** El Ministerio de Seguridad de la Nación proveerá, a su cargo, una capacitación para magistrados fiscales y auxiliares, especialistas y referentes técnicos designados por los Procuradores y Fiscales Generales sobre investigaciones de la CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y DELITOS COMPLEJOS que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de \_\_\_\_\_ del año 2014.

**SEGUNDA:** La capacitación prevista en la cláusula anterior se cumplirá en dos jornadas por concurrencia, cada una de ellas de ocho horas mínimas, y consistirá en un curso avanzado respecto de las pautas de investigación sobre dicha criminalidad delictual, informando sobre las funciones de la policía científica concernientes a esta problemática, los estudios técnicos y científicos, los análisis especiales y pericias y aquellas actividades relacionadas con la medicina legal que pudieran resultar útiles en los procesos judiciales.

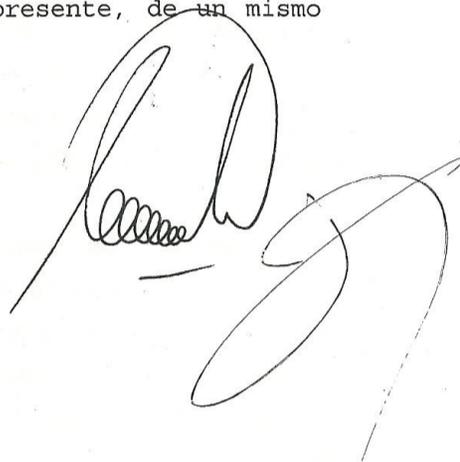
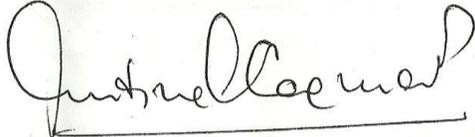
**TERCERA:** Cada uno de los Ministerios Públicos Fiscales representados por los Consejos suscribientes asumirá los gastos de traslados y viáticos de sus asistentes a la actividad prevista en este Protocolo Adicional.

**CUARTA:** Las partes acordarán periódicamente la reedición de dichas actividades de capacitación, conforme surja de las necesidades y avances en la materia.

**QUINTA:** El presente Protocolo Adicional tendrá vigencia hasta que alguna de las partes lo denunciare.

En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares como partes suscriben el presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

testado - vale



ES COPIA FIEL



LIC. PABLO GOMEZ BANEGAS  
DIRECCION DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS